

CIRCULAR 004

PARA: ALCALDES, ALCALDESAS, JEFES DE PLANEACIÓN Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE MANEJAN POBLACIÓN EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO.

DE: CLAUDIO GALAN PACHON
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

ASUNTO: Invitación para participar en la reunión de asistencia técnica sobre cumplimiento en la atención *a población en situación de desplazamiento*

31 MAR 2010

La Dirección de Desarrollo Regional brinda asesoría y asistencia técnica a los 116 municipios del departamento en las dos fases del Plan de Desarrollo Municipal a saber (1) formulación, (2) ejecución, seguimiento y monitoreo.

En el marco de la 2 fase, brindaremos la asistencia técnica para *“El cumplimiento de la atención a población en situación de desplazamiento”* según:

- 1) **Auto 152** emitido por la Corte Constitucional
- 2) **Auto 092** del 14 de abril de 2008 atención a la mujer desplazada
- 3) **Auto 116** del 13 de mayo de 2008 indicadores de resultado de goce efectivo de derechos para la atención a la población desplazada
- Auto 251 del 19 de septiembre de 2008 atención niñ@s y adolescentes desplazados
- 4) **Auto 004** del 26 de enero de 2009 atención a pueblos indígenas desplazados
- 5) Auto 005 del 26 de enero de 2009 atención a la población afrodescendientes desplazadas
- 6) **Auto 006** del 26 de enero de 2009 atención a la población discapacitada desplazada.
- 7) **Auto 007** del 26 de enero de 2009 coordinación de política pública de atención a la población desplazada con las entidades territoriales “departamento – municipios”.
- 8) **LEY 1190** de 2008 (abril 30), Por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia declara el 2008 como el año de la promoción de los derechos de las personas desplazadas por la violencia y se dictan otras disposiciones.



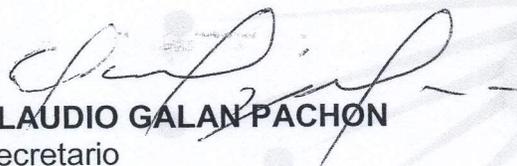
Con el objeto que las metas del Plan de Desarrollo Municipal sean desagregadas como lo está solicitando la Corte Constitucional y de esta manera evitar las sanciones a las que se refiere la Ley 1190 de 2008 en el artículo No 8 ***“el no acatamiento de lo dispuesto en la presente acarreará para los respectivos funcionarios, las sanciones disciplinarias a que diere lugar y podrán ser objeto de investigación disciplinaria en los términos de la Ley 734 de 2002”***.

La reunión se llevará a cabo en el Teatro Antonio Nariño de la Sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca 1 piso, el día 12 de abril de 2010 a las 9:00 a.m

Es de alta importancia para el municipio en razón a que la Corte Constitucional solicitará la presentación de un informe de gestión acerca del tema, antes del 30 de mayo de 2010.

Para mayor información comunicarse a los teléfonos 7491658 – 7491659.

Cordialmente,


CLAUDIO GALÁN PACHÓN
Secretario

Reviso: Juan Carlos Nemocon
Luis Alberto Ayala
Elaboro: Diana Herrera

